

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de abril de dos mil veintiuno.

Ref.: Radicación No. 2020-62

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía

Ejecutante: Evelio Moreno

Ejecutado: Farid Alexander Díaz Villanueva

OBJETIVO:

Proferir decisión de fondo dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía de EVELIO MORENO contra FARID ALEXANDER DIAZ VILLANUEVA en aplicación al artículo 440 del C. General del Proceso.

HECHOS :

EVELIO MORENO, actuando mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra FARID ALEXANDER DIAZ VILLANUEVA para el pago de la suma de \$63.000.000.00 por concepto de capital representado en una letra de cambio más intereses moratorios desde el 27 de septiembre de 2019.

El 6 de febrero de 2020 se libró mandamiento de pago el cual fue notificado al demandado a través de curador ad litem el 4 de marzo de 2021, sin que propusieran excepciones.

Agotados en consecuencia los trámites de ley es viable en este evento dar aplicación al inciso 2º del artículo 440 del C. General del Proceso ordenando llevar adelante la ejecución y condenando en costas al demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué,

RESUELVE :

1º.- Ordenar llevar adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago emitido en este proceso.

2°.- Ordenar que se practique la liquidación del crédito. Que las partes la presenten en los términos del Art. 446 del C. General del Proceso.

3°.- Condenar en costas al ejecutado. Inclúyase en la liquidación la suma de \$3.200.000.00 en que se estiman las agencias en derecho del ejecutante.

4°.- Avalúense y remátense los bienes que se embarguen y secuestren y entréguese los dineros que se consignen hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez